Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

ANEXO I

GUÍA DE PROCEDIMIENTO

Comisión de Evaluación y Redeterminación de Precios de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA, **(CERP)**

A) **OBJETIVOS DE LA CERP:** Intervenir en los procesos de redeterminación de precios que se efectúen en la Facultad.

B) **Informe Técnico:** La Cerp confeccionará un informe técnico, según lo dispuesto en el Decreto 691/16. En dicho informe se dejará constancia de:

- **Solicitud del Contratista:** En oportunidad de recibir una solicitud de adecuación provisoria de precios del Contratista, la Cerp verificará que adjunte: a) El costo de los materiales y demás bienes incorporados a la obra; b) El costo de la mano de obra; c) La amortización de equipos, sus reparaciones y repuestos; d) Todo otro elemento que resulte significativo a criterio del comitente. El Contratista presentará los análisis de precios conjuntamente con los índices o precios de referencia utilizados, todo conforme al Anexo I arts 5 y 34 inc d) del Dto. 681/16.
- **Control Previo:** La Cerp verificará que la variación promedio ponderada de los precios, en los costos de los factores principales que los componen, supere el CINCO POR CIENTO (5%). La variación de los precios se calcula desde la oferta o desde la última redeterminación, según corresponda.
- **Estructura de Ponderación de Insumos:** En caso de que el Pliego de Bases y Condiciones no cuente con la estructura de ponderación de insumos principales, la Cerp propondrá una estructura de ponderación de acuerdo a las características del contrato.

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

- **Cálculo de variación:** La Cerp determinará el porcentaje de variación a aprobar y mes a partir del cual corresponde aplicar dicho porcentaje.
- **Monto de garantía:** En base al nuevo monto del contrato, la Cerp fijará el nuevo monto de la garantía del contrato, debiendo ser presentada por el contratista previo al cobro del certificado con precios redeterminiados.
- **Aplicación de la Redeterminación:** Los nuevos precios se aplicarán a la parte del contrato faltante de ejecutar. El porcentaje de adecuación se aplicará sobre el monto del certificado de avance neto de anticipos.
- **Acta:** La Cerp confeccionará el Acta de Redeterminación de Precios, a ser firmada por el contratista y el Sr. Decano, previo intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos. El Acta solo producirá efectos una vez aprobada mediante un acto resolutivo emanado de la máxima autoridad de la Facultad.

Lic. Gaspar Tolón Estarellas
Secretario de Hacienda y
Supervisión Administrativa

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

ANEXO II

MODELO ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ..... días del mes de ..... de 20...., siendo las ...:... horas se reúnen en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales sita en la calle Intendente Güiraldes 2160 Ciudad Universitaria, el Sr. Decano....., DNI ....., en adelante el "COMITENTE" por una parte y por la otra la empresa ....., representada en este acto por el ..... DNI Nº ..... en su carácter de contratista de la Obra "....., Expediente Nº ..... mediante el cual tramitara la Licitación Pública Nº ....., cuyo contrato fuera suscripto con fecha ...../...../....., en adelante el "CONTRATISTA" y de común acuerdo convienen celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS sujeta a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: El CONTRATISTA con fecha..... ha solicitado la .....(1ra/2da..) redeterminación de precios, invocando una variación superior al 5% en el factor de reajuste.

La Comisión de Evaluación y Redeterminación de Precios de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA (Cerp) ha procedido a realizar los cálculos correspondientes al mes de ..... de 20... de la obra por aplicación de lo dispuesto por el Decreto 691/16.-

A tal efecto, el Contratista ha presentado a) El costo de los materiales y demás bienes incorporados a la obra; b) El costo de la mano de obra; c) La amortización de equipos, sus reparaciones y repuestos; d) Todo otro elemento que resulte significativo a criterio del comitente. El Contratista acompaña los análisis de precios conjuntamente con los índices o precios de referencia utilizados, todo conforme al Anexo I arts 5 y 34 inc d) del Dto. 681/16.

Todos los documentos citados han sido debidamente firmados por el Contratista y se integran a la presente como Anexo "A" considerándose que forman parte integrante del presente acuerdo.

CLAUSULA Nº 1 VALOR REDETERMINADO: "El CONTRATISTA" y "El COMITENTE" acuerdan, por aplicación del régimen establecido en el Dto. 681/16, que el precio redeterminado de la obra A VALORES DEL MES DE..... DE 20.... asciende a la suma de PESOS ..... ($ .....), lo cual representa un incremento de PESOS .....($ .....) equivalente a un .....PORCIENTO (...,..%)

CLAUSULA Nº 2 REDETERMINACIÓN SOBRE SALDO DE OBRA A EJECUTAR: Las partes dejan constancia que la aplicación del factor de redeterminación sobre el precio del contrato por el saldo de obra a ejecutar, deducido el anticipo financiero proporcional otorgado, asciende a la suma de PESOS.....($.....)-

CLAUSULA Nº 3 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: El CONTRATISTA asume el compromiso de ampliar la póliza de cumplimiento de contrato a satisfacción del "COMITENTE", hasta el nuevo monto definitivo total redeterminado resultante de la presente.

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

CLAUSULA Nº 4 PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN: El CONTRATISTA declara que a la fecha ha dado cumplimiento al plan de trabajo y la curva de inversiones de la obra y se obliga al cumplimiento de las demás obligaciones previstas contractualmente.

CLAUSULA Nº 5 RENUNCIA: El CONTRATISTA renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer tanto en sede administrativa o judicial por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueben los precios incluidos en la presente acta (art 11. del Dto 691/16).

CLAUSULA Nº 6 CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente acta, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto a través de sus representantes técnicos y en caso de no poder arribar a un acuerdo se someterán a los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero judicial. A todos los efectos legales, las notificaciones judiciales que deban cursarse a la FCEN-UBA, deberán ser remitidas a la calle Viamonte 430, Planta Baja, Dirección de Mesa de Entradas, salidas y archivos del Rectorado y Consejo Superior, conforme lo establecido por Resolución (CS) Nº 3786/2011, artículo 1º. Para las comunicaciones y notificaciones no judiciales vinculadas con el desarrollo y aplicación del Convenio, la FCEN-UBA constituye domicilio en Ciudad Universitaria, Pabellón II, Intendente Güiraldes 2160 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ALCANCE:

El alcance del presente acuerdo es el expresado en los párrafos precedentes y no produce novación, extinción ni modificación de las cláusulas del contrato de obra excepto en los aspectos enunciados.

-En prueba de conformidad con la presente, a un mismo y único efecto las partes firman tres (3) ejemplares de igual tenor.

Gaspar Tolón Estarellas
Secretario de Hacienda y Supervisión Administrativa